

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2020

| |
|---|
| Federación convocante: |
| REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF |
| Fecha de la convocatoria: |
| 3 de febrero de 2020 |
| Lugares de exposición de la convocatoria y horario de apertura: |
| - Sede federativa central: Málaga.- SEDE REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF Calle Enlace núm. 9 - 29016-Málaga - Delegaciones provinciales: Granada.- GRANADA CLUB DE GOLF Avda. de Los Corsarios s/n - 18110-Las Gabias, Granada Almería.- COUNTRY CLUB LA ENVÍA GOLF Ctra. de Alicum km. 10,300 - 04727-Vicar, Almería Jaén.- CLUB DE GOLF LA GARZA Ctra. La Fernandina km. 4,5 - 23700-Linares, Jaén Córdoba.- REAL CLUB DE CAMPO CÓRDOBA Ctra. Antigua Córdoba-Obejo - 14080-Córdoba Sevilla.- REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA Av. De Jerez, s/n - 41012-Sevilla Huelva.- CLUB DE GOLF BELLAVISTA A-49-Exit. Aljaraque km. 6 - 21110-Aljaraque, Huelva Cádiz.- CLUB DE GOLF LA CAÑADA A7-Exit. 130, Ctra. Guadiaro km. 1 - 11311-Guadiaro, Cádiz Tanto la sede federativa como las Delegaciones Provinciales permanecerán abiertas de lunes a viernes de 10:30 a 12:30 horas, salvo festivos a los efectos del proceso electoral Página Web federativa: www.rfga.org |
| Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016 |
| Del 8 de febrero al 24 de febrero de 2020 |
| Día de inicio efectivo del proceso electoral: |
| 10 de marzo de 2020 |

* La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Tribunal Administrativo del deporte de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.